

# Localiza tus avisos en el portal [www.diariovea.com.ve](http://www.diariovea.com.ve)

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, sábado 25 de junio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 371

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

## Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **ADUANERA POTOSI, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-002639300**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/461, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: ZONA LOS MUELLES, CALLE PUERTO CABELLO, CRUCE CON CALLE SALOM, CC LAS VALENTINAS, NIVEL 01, PUERTO CABELLO ESTADO CARABOBO, específicamente la MULTA UT de 390.336,65 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RCNT/D-SA/2018/IVA RET/00069-2017-039, notificada 23/10/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:364-18-S

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 ejusdem, se hace saber al sujeto pasivo **CORPORACION 201024, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal **J402912269**, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Resolución de Imposición de Sanción **SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/IVA/ISLR/00600/0401-296** de fecha 31 de Marzo de 2021, correspondiente al resultado de la Verificación de Deberes Formales en ISLR para el ejercicio fiscal **2019**, y en IVA periodos fiscales **desde Setiembre 2019 hasta Marzo 2020**, que generaron una Multa por **Bs. 0,45**. Se hace del conocimiento del sujeto pasivo que podrá acogerse a los artículos 242 y siguientes del Código Orgánico Tributario, vigente para los periodos fiscales investigados.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Concepto	Monto (Bs.)
Multa	0,45
<b>Total</b>	<b>0,45</b>

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317 de fecha 10/01/2018  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **DISTRIBUIDORA NUBE AZUL DE PARAGUANA, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-311680403**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/483, de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: AV. DON QUIJOTE, PARCELAMIENTO INDUSTRIAL EL CARDON, LOCAL S/N, SECTOR EL SABINO, PUNTO FIJO ESTADO FALCON, específicamente la MULTA UT de 268.667,13 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INTI/GRTI/RCO/D-SA/-2018-EXP: 00943/72/036, notificada 29/06/2018.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:335-18-S

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DLB GROUP, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-31123841-7**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/D-SA-R-2022-135, de fecha 06/05/2022, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2019/ISLR/03142-03-861, de fecha 01/09/2021. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de desconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses moratorios
2,78	44.431,64	3,95

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente **FARMACIA FARMSA, C.A.**, inscrita en el Registro de Información Fiscal **J294230296**, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional procedió a emitir Acta de Conformidad SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IGP/00093-03-10 en materia de Impuesto a los Grandes Patrimonios, para el ejercicio fiscal 01/01/2019 al 30/09/2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 197 sopena de lo establecido en el artículo 194 ejusdem. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo Impositivo	Monto Reparar
Desde 01/01/2019 al 30/09/2019	0,00

**ALEJANDRO MACHADO GARCÍA**  
Gerente Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2018-0002 de fecha 02/01/2018  
Gaceta Oficial N° 41.317, de fecha 10/01/2018.  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

**SENIA**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de cobranza de manera personal por parte de esta Gerencia de conformidad a lo establecido en el artículo 172 del Código Orgánico Tributario y en el numeral 1 del artículo 131 ejusdem, en concordancia con los numerales 7 y 15 del artículo 4 de la ley del servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, asimismo el numeral 40 del artículo 3 de la Providencia Administrativa N° SNAT/2015-00008, de fecha 03 de Febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 09 de Febrero de 2015, procede formalmente a emplazar al contribuyente: **FORANEO, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal **J-095167089**, que la Gerencia General de Servicios Jurídicos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Cobro SNAT/GGSJ/2022/352 de fecha 22 de Marzo de 2022, correspondiente al agotamiento de las gestiones de cobro realizadas en el domicilio: Av. Principal de Maiquetía, CC empresarial Puertas del sol, Piso 5, Oficina P5-09, Maiquetía, Estado la Guaira, específicamente la MULTA UT de 50 UT, establecidas en la Resolución SNAT-INA-GAPAMAI/DCA/2015-C-82597, notificada 04/02/2016.

Para ello deberá dirigirse a la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, a fin de que le sea actualizada la multa y remitida la (s) planilla (s) de liquidación respectivas, la (s) cual (es) deberá (n) ser pagada (s) en la oficina receptora de Fondos Nacionales y posteriormente acreditar su pago o demostrar haberlas pagado ante la Gerencia General de Servicios Jurídicos, en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de su notificación.

EXP:483-17-S

**CARLOS ERNESTO PADRON ROCCA**  
Gerente General de Servicios Jurídicos  
Providencia Administrativa N° SNAT/2011-0065 de fecha 20/10/2011  
Gaceta Oficial N° 39.783 de fecha 21/10/2011  
RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve) @8000-seniat-788888



**es tu mejor inversión al más bajo costo**